



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVIII

Miércoles, 27 de febrero de 1974.—Número 25

Página 241

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE SANTANDER

#### Oposición al Cuerpo de Guardería Forestal del Estado

Se pone en conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar que en el "Boletín Oficial del Estado" número 35, del pasado día 9, se publica Orden del Ministerio de Agricultura de 23-1-74 por la que se convoca oposición para cubrir 125 plazas del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, de las cuales corresponden 4 (cuatro) a Santander.

Podrán concurrir a dicha oposición los españoles, varones, mayores de veintitrés años y menores de treinta en la fecha del cierre de admisión de instancias, que tengan el título de capataz forestal, expedido por alguna de las Escuelas de Capacitación dependientes del Ministerio de Agricultura, o estén en condiciones de obtenerlo en la fecha antes indicada y que, además, cumplan los requisitos señalados en la Orden de convocatoria.

La edad máxima se amplía hasta cuarenta años, inclusive, para los aspirantes que hubieran obtenido el título de capataz forestal con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del Decreto de 10-9-66 por el que se aprueba el Reglamento del Cuerpo.

Las solicitudes deberán ser extendidas en el modelo normalizado que figura como anexo a la Orden de convocatoria y dirigirse al ilustrísimo señor delegado provincial del Ministerio de Agricultura en

### SUMARIO

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Santander .....	241
Dirección General de la Seguridad Social .....	242

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Santander	243
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander .....	243

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .....	244
-------------------------------	-----

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Los Corrales de Buelna, Campoo de Yuso, Soba, Ampuero, Arenas de Iguña, Torrelayega, Miengo, Piélagos, Udías, San Roque de Riomiera, Luena, Los Tojos, Santoña, Ruente, San Pedro del Romeral, Villafufre, Pesquera, San Miguel de Aguayo, Vega de Pas, Noja, Liérganes, y Junta Vecinal de Hoz de Anero .....	244
--	-----

ción se puede consultar la Orden de convocatoria y se facilitará a los interesados impresos para la solicitud.

Santander, 14 de febrero de 1974.—El delegado provincial, Benito Fernández García-Fierro.

291

#### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Casamaría (Santander), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 2 de junio de 1972, modificado por el de 12 de julio de 1973, y que el presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario con fecha 28 de enero de 1974 ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria expuestas al público en el local de la Junta Vecinal de Casamaría, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la última inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander y en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal de Casamaría y del Ayuntamiento de Herrerías.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local de la Junta Vecinal se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

la provincia donde se pretenda obtener plaza.

El plazo para presentar dichas solicitudes finaliza el día 16 del próximo mes de marzo, a las catorce horas.

En la Secretaría de esta Delega-

Contra las bases pueden entablarse recursos de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario o en la Presidencia del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del I. R. Y. D. A. la cantidad que ésta estime necesario para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Santander, 15 de febrero de 1974.—El jefe provincial, Francisco García Díez. 283

**DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

El número 2 del artículo 3 del Decreto 208/1973, de 8 de febrero, y el número 1 del artículo 6 de la Orden de 3 de abril de 1973, que regulan el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón, disponen que la Dirección General de la Seguridad Social, a propuesta de cada una de las Mutualidades Laborales del Carbón, fijará las cuantías de las bases especiales de cotización normalizadas que hayan de aplicarse dentro del ámbito territorial de cada una de aquellas Mutualidades durante cada año natural.

En su virtud, esta Dirección

General, a propuesta de la Mutualidad Laboral del Carbón de Centro-Levante, ha resuelto que las bases especiales de cotización normalizadas para cada una de las categorías y especialidades profesionales que han de aplicarse durante el año 1974, dentro del ámbito territorial de la citada Mutualidad Laboral del Carbón, serán las que constan en apartado anexo que figura a continuación, debiendo confeccionarse las relaciones nominales de cotizantes correspondientes a las liquidaciones de cada mensualidad en la forma prevista en el número 2 del artículo 10 de la referida Orden de 3 de abril de 1973.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de enero de 1974.—El Director general de la Seguridad Social (ilegible).

*Bases especiales normalizadas, por cada categoría profesional, que han de regir y servir para la cotización del año 1974 en el ámbito de la Mutualidad Laboral del Carbón de Centro-Levante*

	Pro- medio
<b>Interior</b>	
Ingeniero superior	790
Ingeniero técnico, facultativo, perito, jefe	790
Ingeniero técnico, facultativo, perito, auxiliar	790
Vigilante de 1. <sup>a</sup> , titulado	790
Vigilante de 2. <sup>a</sup>	790
Oficial técnico de organización y servicios	500
Minero de 1. <sup>a</sup>	730
Festeador	730
Barrenista	755
Artilleros	730
Maquinista de arranque	755
Pisador	755
Entibador	750
Oficial mecánico de 1. <sup>a</sup>	755
Caminero de 1. <sup>a</sup>	640
Maquinista de tracción	575
Caballista	575
Tubero de 1. <sup>a</sup>	725
Oficial de oficios de 1. <sup>a</sup>	630
Oficial de oficios de 2. <sup>a</sup>	630
Oficial electromecánico de 2. <sup>a</sup>	730
Maquinista de balanza o plano inclinado	450

	Pro- medio
Embarcador señalista	560
Ayudante barrenista	625
Ayudante artillero	625
Ayudante minero	625
Ayudante electromecánico	625
Bombero	530
Embarcador	480
Peón especialista	490
Aprendiz	360

**Exterior**

Ingeniero superior, licenciado	780
Ingeniero técnico, facultativo, perito, jefe	780
Ayudante técnico sanitario	400
Maestro de enseñanza	425
Vigilante de 1. <sup>a</sup> , maestro industrial	730
Vigilante de 2. <sup>a</sup>	585
Jefe de servicios	695
Maestro de taller	625
Vigilante de 1. <sup>a</sup> , encargado de servicio	640
Vigilante de 2. <sup>a</sup> , oficial técnico de organización y servicios	475
Oficial de 1. <sup>a</sup> oficios varios	580
Oficial de 2. <sup>a</sup> oficios varios	570
Ayudante oficios varios	405
Lampisteros de 1. <sup>a</sup>	550
Lavador de 1. <sup>a</sup>	570
Caminero	615
Maquinista de ferrocarril	515
Lavador de 2. <sup>a</sup>	385
Comportero señalista	435
Fogonero caldera fija	495
Maquinista de tracción, grúa o pala	495
Cuadrero	440
Almaceneros, mocos de almacén o economato	445
Pesador	465
Peón	425
Mujeres de limpieza, cocineras	425
Pinches de 16 y 17 años	400
Piches de 14 y 15 años	350
Jefe administrativo de 1. <sup>a</sup>	640
Jefe administrativo de 2. <sup>a</sup>	605
Oficial administrativo de 1. <sup>a</sup>	550
Oficial administrativo de 2. <sup>a</sup>	495
Auxiliar administrativo	415
Guarda jurado	510
Aspirantes	330
Conductor de turismo	535
Ordenanzas y telefonistas	425

**ANUNCIOS DE SUBASTA****AYUNTAMIENTO  
DE SANTANDER****Subasta**

1.º Objeto.—Adjudicación de las obras de urbanización de la calle Junco, de esta ciudad.

2.º Tipo de licitación.—Pesetas 2.619.566.

3.º Requisitos para tomar parte en la subasta.—a) Redactar las proposiciones conforme al modelo que se inserta al final del presente anuncio y reintegrada con póliza del Estado de 6 pesetas y sello municipal de 7 pesetas. b) Acompañar a la proposición: 1) carnet de empresa con responsabilidad; 2) resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales o en la Depositaria Municipal el importe de la fianza provisional; 3) Documento Nacional de Identidad o fotocopia legalizada; 4) escritura de constitución de la sociedad licitadora, en el supuesto de que concurra alguna a la subasta, salvo que en el poder apareciesen testimoniados los particulares suficientes para acreditar la personalidad; 5) declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que se señalan en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4.º Fianzas.—La fianza provisional asciende a 62.391 pesetas y la definitiva a 124.782 pesetas.

5.º Plazo de ejecución de las obras.—Dos meses.

6.º Forma de pago.—El pago se efectuará con cargo al presupuesto de urbanismo.

7.º Pago de gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario.

8.º Presentación de proposiciones.—Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en Oficialía Mayor (oficiales letrados), y hasta las trece horas.

9.º Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente al en que hayan transcurrido los veinte

días señalados para la presentación de proposiciones.

10. Exposición de pliegos y proyecto.—Estarán de manifiesto en la indicada Oficialía Mayor (oficiales letrados), durante el plazo de presentación de proposiciones y en horas hábiles de oficina.

11. Modelo de proposición.—El que suscribe ....., vecino de ....., con domicilio en ....., Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de proyecto y condiciones particulares, técnicas, económicas y especiales que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de urbanización de la calle Junco, se compromete a realizar las indicadas obras con estricta sujeción a los documentos citados, con la baja del ..... (en letra) por ciento del precio que figura en el presupuesto o tipo de licitación.

(Fecha y firma del licitador).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 8 de febrero de 1974.—El alcalde accidental, José Luis Odriozola Argos.

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. UNO DE SANTANDER**

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 64 de 1972, a instancia de Pleamar Española, S. A., representada por el procurador don Antonio Nuño Palacios, contra don Adolfo Redondo Laguera, mayor de edad, casado, comisionista y vecino de esta capital, representado por el procurador don José Antonio de Llanos García, en cuyos autos se saca a subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas, la siguiente finca urbana:

"Una finca urbana, consistente en vivienda a la que corresponde, dentro del inmueble, el número

cien, denominada piso séptimo derecha, por el portal número uno de la calle de Castilla, de esta ciudad; ocupa una superficie de ciento cuarenta y dos metros cuadrados ochenta y tres decímetros, distribuidos en acceso principal y de servicio, hall, comedor, cuatro dormitorios, dormitorio de servicio, cocina, oficinas, dos baños, aseo de servicio y una terraza; lindando: al Norte, calle Castilla; Sur, calle Antonio López; Este, piso séptimo izquierda, por el portal número uno de la calle de Castilla y escalera propia, y al Oeste, piso séptimo derecha e izquierda por el portal número tres de la calle de Castilla y patio común. Le corresponde en la participación de propiedad total del inmueble una cuota de 8,45 por ciento. Inscrita en el libro 138, sección segunda, folio 29, finca 9.427, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Santander".

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander (Palacio de Justicia), calle Alta, número 18, el próximo día veintinueve de marzo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que no se han aportado los títulos de propiedad, habiendo sido suplidos por la certificación expedida por el señor registrador de la Propiedad del partido, de la última inscripción de dominio de la finca que se subasta; que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, siendo de cuenta del rematante, en su caso, el

suplir la falta de títulos de propiedad.

Dado en Santander a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 37 de 1974, seguidos a instancia de doña Donata Pedraja Ortiz, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Madrid, calle Calvo Sotelo, número 11, que actúa por sí y además en su condición de única y universal heredera de su finado esposo, don Norberto Rivas Cagigas, representada por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra otros y contra la herencia indivisa de don Cipriano Cagigas, contra don José Cagigas Martínez, mayor de edad, casado, productor y vecino de Muriedas, y en la actualidad ausente en ultramar en ignorado paradero, y contra cuantas personas desconocidas e ignoradas puedan tener interés o haber sido llamadas a la sucesión de don Cipriano Cagigas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar a los demandados anteriormente citados a medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander y tablón de anuncios de este Juzgado, para que, en término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, pongo el presente, en Santander a doce de febrero de mil novecien-

tos setenta y cuatro.—El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

### JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

#### Edicto

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de Torrelavega y su comarca,

Hago saber: Que en el juicio de cognición que se tramita en este Juzgado con el número 17 del año actual, a instancia de don Lorenzo González Martínez, representado por el procurador señor Gutiérrez Pereda, contra don Fernando García Diestro y contra otros, y contra cualquier otra persona natural o jurídica que fuese propietaria o tuviese algún derecho sobre alguna de las fincas que pudieran ser afectadas con la servidumbre que se solicita; sobre constitución de servidumbre de paso permanente de finca, sita en Cuchía, denominada "El Cardo", siendo su cuantía la de 12.775 pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Juez, señor Espeso Ciruelo. Torrelavega a primero de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. Dada cuenta: Por presentada la precedente demanda de proceso de cognición, con los documentos y copias acompañados, regístrese. Y estimándose competente este Juzgado para conocer de la misma, se admite a trámite y se sustanciará por las normas fijadas en la Ley para el proceso de cognición; dese traslado de dicha demanda a los demandados, con entrega de las copias aportadas, emplazándoles en forma legal, para que en el plazo de seis días hábiles la contesten, por escrito, ante este Juzgado, personándose en forma, si lo crever oportuno: advirtiéndoles que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía. Se tiene por parte, en nombre y representación del actor, al procurador señor Gutiérrez Pereda, en virtud del poder presentado, con el que se entenderán las sucesivas diligencias, librense los correspondientes edictos al "Boletín Oficial" de la provincia,

tablón de anuncios de este Juzgado y de Paz de Miengo, a fin de emplazar a las personas desconocidas, entregándoles a la representación del actor para que se cuide de su diligenciado. Al primer otrosí, se accede a lo solicitado, previo testimonio y recibo en autos, al segundo ya acordado. Practíquese por el secretario la oportuna liquidación de tasas judiciales, notificándolas al obligado al pago para que las satisfaga en la forma y dentro del plazo prevenido en la Ley.—Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>, de que yo, el secretario, doy fe.— Firmados: Florencio Espeso Ciruelo. — Ante mí, Félix Arias Corcho. (Rubricados).

Y para publicar en el "Boletín Oficial" de esta provincia y sirva de notificación y emplazamiento en forma a los demandados como personas naturales y jurídicas, que fuesen propietarias o tuviesen algún derecho sobre alguna de las fincas que pudieran ser afectadas por la servidumbre que se pide, a los que se les hace saber que las copias de la demanda y de documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, Plaza de Baldomero Iglesias, piso primero, expido el presente, en Torrelavega a primero de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El juez municipal, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario, Félix Arias Corcho.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, se exponen al público por el plazo de quince días en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamaciones:

Rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1973.

Padrón de contribuyentes sujetos al pago de impuesto de vehícu-

los de tracción mecánica para el año 1974.

Padrón del arbitrio municipal de carros y bicicletas, cuyos propietarios se hallan sujetos a la tasa de rodaje y arrastre por las vías municipales para el año 1974.

Padrón de perros, cuyos propietarios están sujetos al pago del arbitrio municipal con fines no fiscales.

Los Corrales de Buelna, 13 de febrero de 1974.—El alcalde, Fernando Senach Garrido. 290

Ignorándose el paradero actual de los mozos del alistamiento del reemplazo de 1974 que al pie se mencionan, se les cita por medio del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que el próximo día 10 de marzo de 1974, comparezcan en esta Casa Consistorial al acto de clasificación y declaración de soldados, provistos del Documento Nacional de Identidad; significándoles que, de no hacerlo, serán declarados prófugos.

#### Mozos que se citan

Isidoro Rubio Martínez, nacido el 3 de octubre de 1953, hijo de Eusebio y Pilar.

Ramón Verdeja Ruiz, nacido el 20 de agosto de 1954, hijo de Ramón y Máxima.

Los Corrales de Buelna, 14 de febrero de 1974.—El alcalde, Fernando Senach Garrido. 290

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, se exponen al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamaciones:

Rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1973.

Padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto de vehículos de tracción mecánica para el año de 1974.

Campoo de Yuso, 8 de febrero de 1974.—El alcalde, J. González. 267

#### AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria del día 30 del pasado mes de enero, el proyecto de "construcción de un paseo marítimo" en la margen derecha del río Asón, dentro del término municipal de Colindres, conforme al proyecto redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Juan José Lastra Santos, el mismo queda expuesto al público por el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo.

Colindres, 9 de febrero de 1974. El alcalde (ilegible). 266

#### AYUNTAMIENTO DE SOBA

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto, la de administración del Patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1973, quedan expuestas al público, con los justificantes y dictámenes correspondientes, en la Secretaría municipal por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, durante los cuales y ocho días más se podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Veguilla de Soba, 2 de febrero de 1974. — El alcalde, José Luis Arenal. 250

#### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto extraordinario para la financiación de las obras de "construcción de un mercado comarcal de ganados" en Ampuero, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a

lo dispuesto en el artículo 696 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Ampuero, 11 de febrero de 1974. El alcalde (ilegible). 272

#### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

El Ayuntamiento de mi presidencia instruye expediente para la cesión del terreno denominado de La Hoyuela, ya desafectado previamente, a la Obra Social de Falange.

Dicho terreno se encuentra en Arenas, al Sur de las escuelas nacionales de niños y niñas, y su cesión es con carácter gratuito y para ser destinado a construcción de viviendas de tipo social por parte del citado organismo.

Lo que se hace público para oír reclamaciones por plazo de quince días, como determina el apartado g) del número 1 del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955.

Arenas de Iguña a 13 de febrero de 1974.—El alcalde, L. Calle. 298

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1974, acordó aprobar las bases para proveer, mediante oposición, cuatro plazas de guardias de la Policía Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, así como las vacantes que se produzcan antes del comienzo de los ejercicios de la oposición y convocar las oposiciones.

Las plazas se encuentran clasificadas en el grupo "Servicios Especiales", Subgrupo a), del grupo de Administración Especial, con el sueldo base anual de 60.000 pesetas, y demás emolumentos que les corresponda, y los que voluntariamente tiene reconocidos la Corporación.

Podrán tomar parte en la oposición todos los españoles comprendidos entre los 25 y 35 años,

edades ambas referidas al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

La presentación de instancias se hará en la Secretaría General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las bases se encuentran de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento, donde pueden ser examinadas, dentro de horas hábiles de oficina.

Torrelavega, 18 de febrero de 1974.—El alcalde, Jesús Collado Soto. 310

**AYUNTAMIENTO DE MIENGO**

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos que se relacionan a continuación, quedan expuestos al público por el plazo de quince días en la Secretaría Municipal, a los efectos de examen y reclamaciones:

Rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1973.

Padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el año 1974.

Miengo, 13 de febrero de 1974. El alcalde (ilegible). 292

**AYUNTAMIENTO DE SOBA**

**Expediente de expropiación forzosa**

**PROCEDIMIENTO DE URGENCIA**

*Obra: Aguas a Regules, Santayana y El Prado (Ayuntamiento de Soba)*

En uso de las facultades que le confiere el artículo 289 de la Ley de Régimen Local y previo acuerdo de la Corporación de 6 de diciembre de 1973, se procede a la incoación de expediente expropiatorio por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras arriba mencionadas, y siendo de aplicación el procedimiento de urgencia que establece el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, en virtud

de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/63, de 28 de diciembre, esta Corporación ha resuelto proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas incluidas en la relación que se acompaña, fijándose el día que a continuación se indica, día 6 de marzo del corriente año, a las doce horas de su mañana.

Este acto tendrá lugar a partir de la hora mencionada, en las oficinas del Ayuntamiento de Soba, sin perjuicio de trasladarse al terreno si así se estimase conveniente.

Los propietarios o titulares afectados deberán asistir personalmente o representados por personas debidamente autorizadas, para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de su perito y un notario.

Hasta el levantamiento de la citada acta podrán formular, por escrito, ante esta Corporación Municipal cuantas alegaciones consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores.

Veguilla de Soba, 14 de febrero de 1974. — El alcalde, José Luis Arenal.

Relación de propietarios del expediente de expropiación para la construcción del abastecimiento de aguas a Regules, Santayana y El Prado:

Finca rústica; polígono, 29; parcela, 26; pueblo, Regules de Soba; sitio o paraje, Liñero; propiedad de don José Luis Zorrilla Arnáiz.

Otra: polígono, 29; parcela, 48; pueblo, Regules de Soba; sitio o paraje, Piedras; propietaria, doña Josefina Peláez Martínez o herederos de don Francisco Pardo Sainz. Igualmente, se requiere a la arrendataria de esta parcela, doña Claudia Gutiérrez Gutiérrez.

Otra: polígono, 29; parcela, 25; pueblo, Regules de Soba; sitio o paraje, Liñero; propietaria, doña Josefina Peláez Martínez o here-

deros de don Francisco Pardo Sainz.

La forma de ocupación y servidumbre a establecer ya ha sido notificada a los propietarios y arrendatarios citados personalmente. 307

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra la rectificación del padrón de habitantes:**

Pielagos.	(270)
Udías.	(265)
San Roque de Riomiera.	(314)
Lúena.	(304)
Los Tojos.	(305)
Torrelavega.	(413)
Santoña.	(318)
Ruente.	(326)
San Pedro del Romeral.	

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1974:**

Villafufre.	(303)
Pesquera.	
San Miguel de Aguayo.	
Vega de Pas.	(319)
Noja.	(317)
Liérganes.	(328)
Junta Vecinal de Hoz de Anero.	

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA**

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	350
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores .....	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2
(El pago de las inserciones se verificará por anticipado)	

D. L., SA. 1. 1958.—Imp. Provincial G. Dávila, núm. 83.—Santander, 1974



Pág.	Pág.	Pág.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega ...	165	
Junta Vecinal de Sámano .....	165	
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander .....	174	
Juzgado Municipal número uno de Santander .....	175	
Administración de Aduanas de Santander .....	186	
Recaudación de Tributos del Estado de la zona primera de Santander .....	187	
Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo .....	188	
Ayuntamiento de Guriezo .....	188	
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega .....	196	
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número once de Madrid .....	196	
Ayuntamiento de Ruente ...	196	
Excm. Diputación Provincial de Santander .....	212	
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander .....	213	
Recaudación de Tributos del Estado de la zona primera de Santander .....	213	
Excm. Diputación Provincial de Santander .....	218	
Juzgado Municipal número uno de Santander .....	219	
Delegación de Hacienda de Santander .....	220	
Excm. Diputación Provincial de Santander .....	228	
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número catorce de Madrid .....	228	
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega .....	234	
Ayuntamiento de Santander	243	
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander .....	243	
	<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
	Providencias judiciales: páginas, 143, 148, 158, 166, 175, 188, 197, 214, 220, 229, 235 y .....	244
	<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
	Ayuntamientos de: Santander, Valderredible, Los Corrales de Buelna, Ribamontán al Monte, Voto, Entrambasaguas y Soba	144
	Ayuntamientos de: Santander, Santa Cruz de Bezana y Ruente .....	152
	Ayuntamientos de: Santander, Santa María de Cayón, Ruente, Bareyo, Meruelo, Cabezón de la Sal, Luena, Piélagos, Astillero, Limpias, Laredo, Valdeolea. Penagos, Vega de Liébana, Hazas de Cesto, Los Tojos, Herrerías, y Junta Vecinal de Ibio .....	159
	Ayuntamientos de: Santander, Limpias y Ruesga .....	168
	Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales, Reinosa, Ramales, Valderredible, Cartes, Valdeolea, Bárcena de Cicero, Piélagos, Val de San Vicente, Alfoz de Lloredo, Puente Viego, Herrerías, Reocín, Santillana del Mar, Selaya, Los Corrales de Buelna y San Vicente	
	Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales, Santillana del Mar, Torrelavega, Voto, Limpias, Mazcuerras, Penagos, Corvera de Toranzo, Castañeda, Laredo, Astillero, Valdeprado del Río, Villacarriedo y Ruente .....	188
	Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales, Reinosa, Tudanca, Reocín, Piélagos, Marina de Cudeyo. Polaciones y Cabuérniga .....	201
	Ayuntamientos de: Santander, Cabezón de la Sal y Villafufre .....	215
		Ayuntamientos de: Valdáliga, Villafufre, Ampuero, Penagos, Liérganes, Laredo, Castro Urdiales, Santiurde de Toranzo, Las Rozas de Valdearroyo, San Felices de Buelna, Comillas y Santiurde de Reinosa .....
		221
		Ayuntamientos de: Santander, Laredo, Santiurde de Toranzo, Valdeprado del Río, Villaescusa, Santa María de Cayón, Villacarriedo, Marina de Cudeyo, Valdáliga, Lamasón, Rionansa y Las Rozas de Valdearroyo .....
		230
		Ayuntamientos de: Santander, Vega de Pas, Castañeda, Valderredible, Hazas de Cesto, Arredondo, Camaleño, Enmedio, Tudanca, Lamasón, Rionansa, Santoña, Guriezo y Alfoz de Lloredo .....
		237
		Ayuntamientos de: Los Corrales de Buelna, Campoo de Yuso, Soba, Ampuero, Arenas de Iguña, Torrelavega, Miengo, Piélagos, Udías, San Roque de Riomiera, Luena, Los Tojos, Santoña, Ruente, San Pedro del Romeral, Villafufre, Pesquera, San Miguel de Aguayo, Vega de Pas, Noja, Liérganes, y Junta Vecinal de Hoz de Anero .....
		244
		<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>
		Caja Rural Provincial .....
		152
		Caja de Ahorros de Santander... de la Barquera .....
		179
		Cooperativa de Viviendas "Regina Pacis" (Santander) .....
		184
		Caja de Ahorros de Santander .....
		208
		Caja Rural Provincial .....
		224